



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 35

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016,
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002375 16.05.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 341 de fecha 15 de abril de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 15 de abril de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Melipilla, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

En Santiago, 16 de mayo de 2016 comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MARIO GEBAUER BRINGAS, chileno, antropólogo, [redacted] como Alcalde y en representación de la



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, ambos domiciliados en Silvia Chavez N° 480, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MARIO GEBAUER BRINGAS, en representación de la Municipalidad de Melipilla, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VEICINIAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1	PASAJES LOS TRONCOS	EL CARMEN - EL CARMEN	732,00	0,00	34.544.539	33.162.758	0	1.381.781	1.381.781	200.563	1.036.336
1,1	PASAJES LOS TRONCOS	EL CARMEN - EL CARMEN	732,00	0,00							
2	LAS GOLONDRINAS (MEDIA CALZADA)	LOS MAQUIS - TRICAHUA	588,00	235,00	32.445.228	31.147.419	0	1.297.809	1.297.809	23.839	973.357
2,1	LAS GOLONDRINAS (MEDIA CALZADA)	LOS MAQUIS - TRICAHUA	588,00	235,20							
3	RICARDO SANTA CRUZ	JUAN BAUTISTA PASTENE - PATRICIO	786,00	0,00	41.178.799	39.531.647	0	1.647.152	1.647.152	23.839	1.235.364



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016,
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

		LARRAI N									
3,1	RICARD O SANTA CRUZ	JUAN BAUTIST A PASTEN E - PATRICI O LARRAI N	786,00	0,00							
4	PASAJE MIRAM AR	CALLE RANCAG UA /MIRAM AR - FONDO VIA	332,00	0,00	15.671.295	13.947.453	0	1.723.842	1.723.842	94.519	470.139
4,1	PASAJE MIRAM AR	CALLE RANCAG UA /MIRAM AR - FONDO VIA	332,00	0,00							
5	RANCAG UA /MIRAM AR	AVDA VALPAR AISO - PAVIME NTO EXISTEN TE	804,00	0,00	40.025.251	36.422.978	0	3.602.273	3.602.273	23.839	1.200.758
5,1	RANCAG UA /MIRAM AR	AVDA VALPAR AISO - PAVIME NTO EXISTEN TE	804,00	0,00							
6	PJES J.WILLIA MS REBOLLE DO - JOSE STGO ALDUNA TE - SANTIA GO AZOCAR	JUAN BAUTIST A PASTEN E - PATRICI O LARRAI N	1.260,00	0,00	62.650.083	55.758.574	0	6.891.509	6.891.509	442.623	1.879.502
6,1	PJE JUAN WILLIA	JUAN BAUTIST A	420,00	0,00							



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016,
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

	MS REBOLLE DO	PASTEN E - PATRICI O LARRAI N									
6,2	PJE JOSE SANTIA GO ALDUNA TE	JUAN BAUTIST A PASTEN E - PATRICI O LARRAI N	420,00	0,00							
6,3	PJE SANTIA GO AZOCAR	JUAN BAUTIST A PASTEN E - PATRICI O LARRAI N	420,00	0,00							
7	PJES LAS ARAUCA RIAS / EL LITRE	AVDA LAS TORRES - FONDO VIA - EL PINO - CORINA BRAVO	606,00	0,00	30.143.228	25.923.176	0	4.220.052	4.220.052	224.402	904.297
7,1	PJE LAS ARAUCA RIAS	AVDA LAS TORRES - FONDO VIA	333,00	0,00							
7,2	PJE EL LITRE	CORINA BRAVO - PJE EL PINO	273,00	0,00							
8	PJES MAÑO, EL PINO, EL CEDRO	AVDA LAS TORRES- CORREA -LAS ARAUCA RIAS - CEDRO	1.329,00	0,00	66.074.364	56.823.953	0	9.250.411	9.250.411	460.305	1.982.231
8,1	PJE MAÑO	LAS ARAUCA RIAS - CEDRO	309,00	0,00							



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016,
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

8,2	PJE EL PINO	AVDA LAS TORRES-CORREA	540,00	0,00							
8,3	PJE EL CEDRO	AVDA LAS TORRES-CORREA	480,00	0,00							
9	PJES MARTINEZ COLLINS - JUAN BAUTISTA PASTENE	ALONSO DE RIVERA - FONDO VIA (ORIENTE)	656,00	0,00	32.576.414	28.993.008	0	3.583.406	3.583.406	189.038	977.292
9,1	PJE MARTINEZ COLLINS	ALONSO DE RIVERA - FONDO VIA (ORIENTE)	328,00	0,00							
9,2	PJE JUAN BAUTISTA PASTENE	ALONSO DE RIVERA - FONDO VIA (ORIENTE)	328,00	0,00							
10	ARTURO PRAT	HURTADO - PARDO	903,00	0,00	47.304.919	38.316.984	0	8.987.935	8.987.935	23.839	1.419.148
10,1	ARTURO PRAT	HURTADO - PARDO	903,00	0,00							
11	ARTURO PRAT	CORREA - HURTADO	826,00	0,00	43.273.199	35.051.291	0	8.221.908	8.221.908	23.839	1.298.196
11,1	ARTURO PRAT	CORREA - HURTADO	825,50	0,00							
12	SAN AGUSTIN	BARROS - FUENZALIDA - EGAÑA	1.464,00	0,00	76.702.718	62.129.202	0	14.573.516	14.573.516	47.678	2.301.081
12,1	SAN AGUSTIN	BARROS - FUENZALIDA	732,00	0,00							



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

12,2	SAN AGUSTIN	FUENZA LIDA - EGAÑA	732,00	0,00							
13	EGAÑA	UGALDE - VARGAS - SAN AGUSTIN - VALDES	2.316,00	0,00	121.337.277	98.283.194	0	23.054.083	23.054.083	71.517	3.640.118
13,1	EGAÑA	UGALDE - VARGAS	774,00	0,00							
13,2	EGAÑA	VARGAS - SAN AGUSTIN	780,00	0,00							
13,3	EGAÑA	SAN AGUSTIN - VALDES	762,00	0,00							
TOTALES			12.602	235	643.927.314	555.491.637	0	88.435.677	88.435.677	1.849.840	19.317.819

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$643.927.314.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$555.491.637.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- Con un aporte municipal de \$88.435.677.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001, del Presupuesto Municipal vigente.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$19.317.819.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia, que no hay aporte vecinal.

TERCERO: La Municipalidad de Melipilla se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$88.435.677.- en siete cuotas iguales de \$11.054.460.-, el día 29 de abril de 2016, el día 31 de mayo de 2016, el día 30 de junio de 2016, el día 29 de julio de 2016, el día 31 de agosto de 2016, el día 30 de septiembre de 2016, el día 28 de octubre de 2016, respectivamente; y mediante una cuota final de \$11.054.457.-, el día 30 de noviembre de 2016.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
 GEÓRGO PUC
 DIRECTOR DIRECTOR
 URBANISMO METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Victoria Ruz Cerón
 09 MAY 2016
 Subdepartamento de Pres. puesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

- DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 - SECCIÓN CONTROL EGRESOS
 - OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
 - SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 - SECCIÓN CONTRATOS
 - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MONITRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
 - SILVIA CHAVEZ Nº 480
 - MELIPILLA.



